

sobre las existencias del trigo que se hallan en las
Pancas de este Puerto, que debieron distribuirse entre
los Labradores y Jornaleros del Territorio, para lo cual
segun se manifiesta por el Sr. Alc. Presidente, a con-
secuencia de la autorizacion del Sr. Gobernador se
hicieron invitaciones repetidas al vecindario y Labra-
dores del Distrito para su concurrencia, lo que no tubo
los efectos que heran de esperarse por el mal esta-
do de los granos y por lo que solo se repartieron un con-
to numero de fanegas que quisieron percibir, por via
de la retribucion de costumbre, algunos Labradores nec-
sitados. Siendo precisa y necesaria medida con que se
cubran las responsabilidades respectivas del cuerpo mu-
nicipal hacia este Establecim.^{to} de que se halla patro-
no y que ha procurado fomentar bajo las garantias
del reglamento del ramo, para que este si es posible
no supere de termino alguno, acuerdan: Que por el
Sr. Presidente se reproduzcan nuevas invitaciones
en todo el Distrito, y cuando esto no ofrezca resultados,
se proceda a la derrama forzosa entre los Labradores
y personas acomodadas, en cuyo caso no se les exija
la retribucion del medio celemin en fanega, de
lo que se dara conocimiento al Sr. Gobernador de la Nac.^o

Al mismo tiempo llamase a S. N. la atencion

